

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 8 de noviembre de 1963 sobre emisión y puesta en circulación del sello de la serie «Paulo VI y Concilio Vaticano II».

Por haberse padecido error en la copia mecanográfica de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 271, de fecha 12 de noviembre de 1963, se rectifica en el sentido de que en el artículo segundo, líneas tercera y cuarta, donde dice: «color, gris oscuro y morado oscuro», debe decir: «color, gris oscuro y verde oscuro».

RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se concede la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas a la Fundación «Don Pedro Rey», de Santiago de Compostela (La Coruña).

Visto el expediente promovido por el señor Presidente del Patronato de la Fundación «Don Pedro Rey», de Santiago de Compostela (La Coruña), solicitando en nombre de la misma exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que en la Escuela del Magisterio «López Ferrero», de Santiago de Compostela (La Coruña) figura un documento que dice así: «Sr. Director general de la Escuela Normal de Santiago.—Los que abajo firman, miembros de la Comisión encargada del homenaje en memoria del Profesor de Primera Enseñanza que fué de esta ciudad, don Pedro Rey (q. e. p. d.), hacen a usted entrega en esta fecha de la cantidad de 1.660 pesetas, con el fin de constituir en dicha Escuela de su digna dirección una Institución que, llevando el nombre del indicado Profesor, tenga por objeto premiar anualmente en el mes de octubre, con los intereses de la referida cantidad, a un alumno de ambos sexos indistintamente que termine su carrera, en las condiciones que siguen: 1.º Debe acreditar que es de familia pobre, 2.º Tienen preferencia los parientes del finado en el grado más próximo, 3.º Asimismo serán preferidos los nacidos en esta ciudad.—La forma de acreditar estas condiciones quedan al prudente arbitrio del Claustro de esta Escuela, quien a su vez será el encargado de conceder el premio.—Santiago, 19 de junio de 1933.—Firman y rubrican: Juan Mejuto.—José Naveira Lopez.—Jaime Prado.—Una ilegible.»

Resultando que habiéndose comunicado dicho documento al Ministerio de Educación Nacional se mandó el mismo a la Junta de Beneficencia de La Coruña para que tramitara el expediente de clasificación;

Resultando que dicho Ministerio de Educación Nacional, en 1 de mayo de 1958 clasificó a la Institución de que se trata como benéfico docente de carácter particular, sujeta al Patronato del referido Ministerio;

Resultando que los bienes de su Patrimonio para los que se solicita la exención consisten en 3.000 pesetas nominales en una inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, número 7.608, de particulares y colectividades. No transferible; resguardo del Banco de España número 3.054. En la cartilla de Ahorro en el Banco Hispano Americano de Santiago de Compostela, 791.93 pesetas;

Considerando que, según el apartado 4) del artículo 277 del Reglamento de Derechos Reales de 15 de enero de 1959, el Director general de lo Contencioso del Estado, por delegación del Ministro de Hacienda, resolverá los expedientes de exención, salvo en los casos de excepcional importancia, complejidad o trascendencia de la resolución que en ellos haya de dictarse;

Considerando que, según los artículos 70, letra E), de la vigente Ley del Impuesto de Derechos Reales de 21 de marzo de 1958 y el 276, letra E) de su Reglamento de 15 de enero de 1959, está exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el Patrimonio que, de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se halle afecto o adscrito a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas;

Considerando que la Fundación denominada «Don Pedro Rey», de Santiago de Compostela (La Coruña) ha sido reconocida como de beneficencia docente de carácter particular por Orden del Ministerio de Educación Nacional, anteriormente citada en el Resultando tercero de esta Resolución;

Considerando que los bienes están directamente adscritos a la realización de los fines de la Fundación por ser propiedad directa de la misma.

Esta Dirección General acuerda declarar exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital relacionado en el Resultando tercero de este acuerdo, perteneciente a la Fundación «Don Pedro Rey», de Santiago de Compostela, en tanto se empleen los referidos bienes o sus rentas en cumplir el fin benéfico de la Fundación.

Madrid, 5 de diciembre de 1963.—El Director general, Luis Peralta España.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO 3378/1963, de 12 de diciembre, por el que se autoriza la Adquisición mediante concurso público de tres grúas de calzada sobre neumáticos, para el puerto de Tarragona.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para realizar por concurso público la «Adquisición de tres grúas de calzada sobre neumáticos con destino al puerto de Tarragona», en cuya tramitación se han cumplidos los requisitos exigidos por la legislación vigente; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la contratación mediante concurso público de la «Adquisición de tres grúas de calzada sobre neumáticos con destino al puerto de Tarragona», con arreglo a los proyectos aprobados por resoluciones de veinte de abril y treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres y al pliego de condiciones particulares y económicas que se aprueba a estos efectos.

Artículo segundo.—El presupuesto de contrata, de cuatro millones quinientas mil pesetas, se imputará a los fondos de la subvención del Estado de la Junta de Obras y Servicios del puerto de Tarragona, procedentes de la aplicación presupuestaria trescientos veinticinco-cuatrocientos dieciséis, en el ejercicio de mil novecientos sesenta y cuatro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3379/1963, de 12 de diciembre, por el que se adjudica el concurso para el suministro de tres remolcadores de 350 HP, con destino a la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de concurso público, el «suministro de tres remolcadores de trescientos cincuenta HP de potencia», con destino a la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,